



San José, 01 de setiembre de 2020
DP-OGD-0850-2020

Señora
Teresita Aguilar Mirambell
Presidente de la Junta Rectora
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
CONAPAM

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En el día de hoy, se recibió en este Despacho la gestión presentada por el señor Luis Bonilla Carvajal, cédula de identidad número 30191804, por medio de la cual solicita a la Presidencia de la República ayuda económica para solventar sus necesidades básicas.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, se procede a remitirle dicha gestión para conocimiento del caso, valoración y lo que corresponda, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado en el lugar de notificaciones: de la Escuela de Bomberos, 100 Mts. Sur y 200 Mts. Este, por la Pulpería Palmas, San Antonio de Desamparados, San José, teléfonos: 6434-9421 ó 6432-9421 y nos remitan copia de las gestiones atendidas, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefe
Gestión Documental
Presidencia de la República

cc.: Sr. Luis Bonilla Carvajal
Adjunto: Nota solicitud original y oficio de CONAPAM
smvb

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR